

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 15 de Febrero).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 21.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan se servirán remitir dentro del plazo de quinto día á la demarcación de reserva de Infantería de Palencia núm. 85, las relaciones que les fueron remitidas en 1.º de Noviembre próximo pasado, referentes á la revista anual del año último, de los individuos que tienen su residencia en los expresados Ayuntamientos y pertenecen á dicha unidad, en la inteligencia que de no verificarlo se les impondrá la multa correspondiente, con la que quedan conminados, acusándome recibo de la presente.

Palencia 14 de Febrero de 1920.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

Pueblos que se citan.

Amusco.
Astudillo.
Boadilla del Camino.
Lantadilla.
Torquemada.
Valdeolmillos.
Valdespina.
Villodrigo.
Población de Cerrato.
Antigüedad.
Baltanás.
Castrillo de Don Juan.
Cubillas de Cerrato.
Valle de Cerrato.
Carrión de los Condes.

Fuente-andrino.
Población de Arroyo.
San Cebrián de Camprs.
Santillana de Campos.
Villaherreros.
Villalcázar de Sirga.
Villarmentero.
Alar del Rey.
Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Berzosilla.
Castrejón.
Olmos de Ojeda.
Otero de Guardo.
Pomar.
Prádanos de Ojeda.
Respanda de la Peña.
Añoza.
Cisneros.
Frechilla.
Guaza.
Paredes de Nava.
Villacidaler.
Villada.
Villanueva del Rebollar.
Villeras.
Ampudia.
Autilla del Pino.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Grijota.
Manquillos.
Monzón.
Valoria del Alcor.
Villamuriel de Cerrato.
Bustillo de la Vega.
Espinosa de Villagonzalo.
Guardo.
Itero Seco.
Olmos de Pisuerga.
Renedo de la Vega.
Villabasta.
Villanueva de Abajo.
Villaprovedo.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Notificación.

No habiendo remitido el Sr. Juez municipal de Baños de Cerrato á la Abogacía del Estado las relaciones de fallidos de Noviembre, Diciembre y Enero último, no obstante los requerimientos que se le han hecho, se le notifica que si en el plazo de seis días no cumple el servicio, se le exigirán las responsabilidades que previenen los artículos 174 y 182 del Reglamento del impuesto de Derechos reales.

Palencia 11 de Febrero de 1920.—
Fulgencio Jiménez.INTERVENCION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, queda abierto el pago de los recargos municipales sobre la contribución industrial y de comercio correspondientes al tercer trimestre del año 1919, desde el día 18 al 28, ambos inclusive, á los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 13 de Febrero de 1920.—
El Interventor de Hacienda, Alejandro Font.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y padrones individuales de edificios y solares, cédulas personales y carruajes de lujo.

Estando para terminar el plazo señalado por esta Administración en circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de los días 14 y 19 de Enero último, para la formación por los Ayuntamientos y Juntas periciales de esta provincia de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana y padrones de edificios y solares para el próximo ejercicio económico de 1920-21, y á fin de que tan importantes servicios no sufran el menor retraso y en fin del corriente mes obren en esta Administración los documentos con sus copias y listas cobratorias de referencia, según se dispone en el Real decreto de 4 de Abril de 1919, por la presente circular se recuerda á dichas Corporaciones la obligación que tienen de dar cumplimiento dentro del presente mes á los servicios referidos, en la inteligencia que si así no lo verifican y en obediencia á las órdenes del Centro Directivo é Inspección general de la Hacienda pública, me veré en la necesidad de proponer al Sr. Delegado las medidas de rigor reglamentarias, estimando una de ellas el nombramiento de Comisionados que pasen á sus respectivos pueblos para desem-

peñar su cometido y la multa que para este caso preceptúan el art. 81 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y el 25 del de Edificios y Solares de 24 de Enero de 1894.

Igualmente cuidarán también de remitir los padrones de células personales y los de carruajes de lujo dentro de los plazos marcados en las circulares de 31 de Diciembre último, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 12 y 16 de Enero del año actual, para no dar lugar á la aplicación de las medidas coercitivas que disponen los respectivos Reglamentos.

Palencia 12 de Febrero de 1920.—
El Administrador de Contribuciones, José Villanueva.

Circular.

Matrícula de Industrial.

Próximo á espirar el plazo señalado por esta Administración en circular publicada en este periódico oficial del día 23 de Enero último, para la remisión á esta oficina de las matrículas de la Contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1920-21, y antes de proponer esta Administración al Sr. Delegado la adopción de medidas coercitivas, que señala el Reglamento del ramo, publicado por Real orden de 1.º de Enero de 1911, por la presente circular se hace saber á los Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplido este servicio, que, si para el día 1.º de Marzo próximo no lo han verificado, me veré en la sensible necesidad de proponer al Señor Delegado de Hacienda la imposición de la multa correspondiente, cuya cuantía dependerá de la importancia de la matrícula, y el nombramiento de un Comisionado especial que, á costa del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento en descubierto, haga la matrícula ó la rectificación, si se hubiera devuelto con este objeto.

Palencia 12 de Febrero de 1920.—
El Administrador de Contribuciones José Villanueva.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1919, 1918 y 1917, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Frechilla

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar.
				1919	1918	1917	
2	Máximo Cortés Durántez.	Abastas.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
1	Santiago Aparicio del Río.	Añoza.	Viuda pobre.	1	»	»	3
2	Luis Moro Alonso.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Julian Herrador Castillo.	Antillo de Campos.	Corto.	1	»	»	3
1	Florentino Madrigal Medina.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Santiago Regalga Herrador.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Martín Dueñas Velasco.	Baquerín de Campos.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
1	Alejandro Díaz Belmonte.	Belmonte de Campos.	Corto.	»	1	»	2
4	Juan M. Alvarez Granado.	Boada de Campos.	Viuda pobre.	»	1	»	2
1	Eugenio Bartolomé Pérez.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	1	»	»	3
3	Germán Sanz López.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
5	Martín Melero Decimavilla.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
4	Tomás González Canedo.	Idem.	Viuda pobre con hermano penado.	»	1	»	2
6	Eduardo Retuerto Martín.	Idem.	Corto, perímetro y viuda pobre.	»	1	»	2
1	Froilán Manzano de la Rosa.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Salvador Gil Pérez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
14	Conrado Conde Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
17	Ambrosio Mansilla Martínez.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
2	Cecilio Martín Alegre.	Capillas.	Inútil perímetro.	»	1	»	2
3	Miguel Santamarta Belerda.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Quinidio Zapatero de las Heras.	Cardeñosa.	Hermanos huérfanos.	1	»	»	3
5	Pedro Zapatero Merino.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Mariano Sangrador Herrezuelo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Albino Salas Blanco.	Idem.	Corto á concentración en 1918.	»	»	1	1
4	Macario Andrés Camazón.	Castromocho.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1	»	»	3
6	Severino Aguado Sahagún.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
4	Ambrosio Herrero García.	Idem.	Inútil 201, 3.º, 4.º	»	1	»	2
7	Julian Reguera Triana.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
9	Manuel Torío Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
14	Clemente Pastor de la Lanza.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
1	Bartolomé Herrón Cisneros.	Cisneros.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
6	Máximo Alonso Sansierra.	Idem.	Inútil 202, 3.º, 4.º	1	»	»	3
7	Urbano Lorenzo Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
11	Benito Paredes Toledo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
12	Hermenegildo Crespo Aguilar.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
1	Justo Rodríguez Muñoz.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Aniano Sierra Rivero.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
11	Jesús Andrés Lombraña.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	»	1	»	2
13	Gregorio Fuente Paredes.	Idem.	Hermano en el Ejército.	»	1	»	2
3	Higinio Rodríguez Andrés.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.	»	»	1	1
4	Mariano Hontiyuelo Aguilar.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
7	Nicolás Miguel Borge.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
8	Pedro Andrés Sánchez.	Idem.	Hermana huérfana é impedida.	»	»	1	1
11	Santiago Rojo Granja.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
13	Daniel Santos Montes.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
16	Luciano Rodríguez Sangrador.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
5	Anastasio Maeso Rubio.	Frechilla.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Isidro Cano García.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Juan Lucas Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
11	José María Cano Cano.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
8	Aquilino Herrán Sahagún.	Fuentes de Nava.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
12	Juan Martín Alonso.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Pedro Rodríguez Torres.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	Macario Moro Alonso.	Idem.	Idem en 1919.	»	1	»	2
6	Francisco Alonso Ibáñez.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
8	Félix Martín Pascual.	Idem.	Inútil perímetro.	»	1	»	2
12	Mariano Martín López.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
13	Enrique López Becerra.	Idem.	Hermana huérfana.	»	1	»	2
16	Agustín Oteruelo Diez.	Idem.	Inútil perímetro.	»	1	»	2
17	Licinio Ruiz Santiago.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	»	1	»	2
19	Tomás Sánchez Santiago.	Idem.	Inútil 216, 2.º, 5.º	»	1	»	2
3	Agustín Cabezas Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
7	Valeriano Calleja Alegre.	Idem.	Viuda pobre en 1919.	»	»	1	1
9	Victorino Moro Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
18	Abilio Herrán Sánchez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
19	Justo González Torres.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
2	José Cermeño Correas.	Guaza.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Angel Curieses Pastor.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	»	1	»	2
1	Lorenzo de la Rúa Alegre.	Mazariegos.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
2	Macario Lastra Armerc.	Mazuecos.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
3	Eustaquio Calleja Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
6	Eugenio Santos Alonso.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
9	Angel Antolín Cano.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	2
2	Victor Abián García.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse.
				1919	1918	1917	
3	Eliseo Juara Melero.	Mazuecos.	Padre impedido.	»	»	1	1
5	Baltasar Mayorga Paredes.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
6	Cipriano Alonso Aparicio.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Anastasio Blanco Fernández.	Meneses.	Idem é inútil, 244, 7.º, 5.ª	1	»	»	3
4	Alquimino Lara Solla.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
2	Ignacio Diez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
5	Epifanio Romo Frontela.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Ramiro Rodríguez Gutiérrez.	Paredes de Nava.	Hermanos huérfanos.	1	»	»	3
3	Pedro Alonso Fernández.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	1	»	»	3
7	Marcelo Gutiérrez León.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
9	Eulogio García Hoyos.	Idem.	Inútil 239, 6.º, 5.ª	1	»	»	3
15	Sergio Nevado de la Granja.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
17	Leopoldo Martín Chato.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
23	Gerónimo León Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
27	Gregorio García Chato.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
29	Pablo Vián Varón.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
30	Francisco Blanco Mediavilla.	Idem.	Idem é inútil perímetro.	1	»	»	3
39	Marcelo Gutiérrez García.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
40	Victor Salazar Nieto.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Policarpe Herrero Herrezuelo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Anastasio Hoyos Hoyos.	Idem.	Inútil 236, 6.º, 5.ª	»	1	»	2
6	Esteban Retuerto Nieto.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	1	»	2
9	Balbino Alonso Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
11	Pedro Antolín Hoyos.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
14	Pedro Asenjo Asenjo.	Idem.	Padre impedido en 1919.	»	1	»	2
15	Ramón Alonso Sagüillo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
21	Gregorio García Pesquera.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.	»	1	»	2
27	Félix Gutiérrez Antolín.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
38	Emeterio Pérez Paris.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Antonio González Alonso.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
13	Benito Vián Alonso.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
27	Victorio Hoyos Antolín.	Idem.	Hermano en el Ejército en 1919.	»	»	1	1
29	Angel Infante Herrezuelo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
32	Nemesio Sierra Rodríguez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
34	Lorenzo Herrero Mota.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
35	Pedro Hurtado Granja.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	»	»	1	1
37	Ambrosio Antolía González.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
42	Tomás Melendro Nieto.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
50	Victor García Calvo.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
51	Pedro Santos Matia.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	»	»	1	1
1	Matías Diez Muñiz.	Pozuelos del Rey.	Padre impedido.	1	»	»	3
1	Vidal Sanzo Rojo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
7	Juan Pérez Villanueva.	San Román de la Cuba.	Idem.	»	1	»	2
1	Ambrosio Pérez Cid.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
3	Román Helguera Fuente.	Villacidaler.	Padre impedido.	»	1	»	2
2	Teodoro Ramos Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Florencio Arenillas Lanero.	Villada.	Viuda pobre.	1	»	»	3
8	Tomás Manrique Franco.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
14	Alejandro Carnicero López.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
22	Santos Estrada Calzadilla.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
26	Eugenio Gañán Llamazares.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
7	Alejandro González Armesto.	Idem.	Idem con otro impedido.	»	1	»	2
16	Gregorio Ibáñez González.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
18	Fidencio Carnicero Rengos.	Idem.	Alumno en Academia.	»	1	»	2
22	Manuel Álvarez González.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
23	Feliciano Sánchez Rodríguez.	Idem.	Sufriendo condena.	»	1	»	»
9	Félix Pérez Villada.	Idem.	Hermano huérfano.	»	»	1	1
16	Florentino Matías Rojo.	Idem.	Inútil en filas en 1918, 244, 7.º, 5.ª	»	»	1	1
17	Atanasio Pérez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
19	Constantino del Río Ramos.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.	»	»	1	1
2	Florentín de la Vega Iglesias.	Villalcón.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Celestino Ruíz Diez.	Villalumbroso.	Idem.	»	1	»	2
1	Jonás Pastor Manrique.	Villanueva del Rebollar.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Alejandro Salas Pastor.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Melquiades Rodríguez Pardo.	Villarramiel.	Viuda pobre.	1	»	»	3
9	Juan Bautista Alonso Calvo.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
10	Ignacio Sánchez Tadeo.	Idem.	86, 1.º	1	»	»	3
16	Nicolás Mozo Gómez.	Idem.	Inútil perímetro y hermano en el Ejército.	1	»	»	3
17	Dionisio Valverde Herrero.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
19	Santiago Gil Martín.	Idem.	Padre sexagenario con herm.º ign.º paradero.	1	»	»	3
20	Pedro Mediavilla Troncoso.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
33	Francisco Gutiérrez Guerra.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
37	Rafael Gutiérrez Ibáñez.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
40	Benito Diez Moro.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
41	Bernardino Herrero Alonso.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
1	Tomás Sánchez Guerra.	Idem.	Idem y padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Felipe Sánchez Atienza.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
5	Basiliano Fernández Jubete.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
6	Toribio Iñigo Sánchez.	Idem.	Inútil 208, 6.º, 5.ª	»	1	»	2
7	Vicente Gómez Jubete.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
13	Juan Herrero Martín.	Idem.	Inútil perímetro.	»	1	»	2
21	Simón López Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
26	Francisco Villar Fernández.	Idem.	Padre sexagenario en 1919.	»	1	»	2
28	Amador Pérez Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
29	Mariano García Serrano.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
31	Manuel López Lobejón.	Idem.	Inútil perímetro.	»	1	»	2

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse.
				1919	1918	1917	
35	Sabino del Valle García.	Villarramiel.	Inútil perímetro.	»	1	»	2
5	Mauro Tadeo Martínez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
16	Félix López García.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
26	Julian Guerrero Fernández.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
31	Isidro Herrero del Valle.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
40	Valeriano López Tejerina.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
41	Eduardo Autillo Villar.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
42	Andrés Sánchez Clérigo.	Idem.	Hermanos huérfanos.	»	»	1	1
1	Elpidio Flores Ruíz.	Villatoquite.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Gerardo Peñalosa Hoyos.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Emiliano León Herrón.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
2	Dionisio Sánchez Andrés.	Villeras.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
4	Félix Sahagún Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Nicolás Gutiérrez Izquierdo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1

Palencia 26 de Enero de 1920.—El Presidente, César Gusano.—El Secretario interino, Mariano del Mazo.

Juzgados.

Palencia.

Don Julian Martínez de la Mata, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Don Rufino Ibáñez Garrido, que falleció en Villamuriel de Cerrato, Barriada de la Estación de Venta de Baños, el día 8 de Noviembre del año último, en el estado de casado con Gertrudis Paredes Pardo, que era natural de Cevico de la Torre, de cincuenta y siete años de edad, é hijo de Antonio y Rufina, (ya difuntos), y se hace saber que los que reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo, Bárbara Ibáñez Garrido y la cónyuge superstite la expresada Gertrudis Paredes y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, justificando en forma su derecho á tal herencia.

Dado en Palencia á diez de Febrero de mil novecientos veinte.—Julian Martínez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Carrión de los Condes.

Don Heliodoro de Barbáchano, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido:

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi actuación, se ha seguido la demanda incidental de pobreza, recayendo la sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Carrión de los Condes á diez de Febrero de mil novecientos veinte; el Señor Don Eduardo Ruíz Carrillo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza seguida á instancia de Estefana Hernando Fernández, y por ella su marido Andrés Aguilar González, mayor de edad, jornalero y vecino de San Llorente de la Vega, representadas por el Procurador Don Je-

sús de la Puebla Lucia y defendidos por el Licenciado Don José María del Hoyo, contra Don Teógenes Manuel Bilbao, vecino de Palencia, y Escolástica Lerma Gutiérrez y Manuel Calleja González, que lo son de dicho San Llorente, y por su rebeldía en los estrados del Juzgado, y el Señor Representante del Abogado del Estado en este partido, sobre que se declare pobres á los primeros para litigar con los segundos en pleito sobre nulidad de escrituras y otros extremos; y

FALLO:—Que debo declarar y declarar pobres en sentido legal á Andrés Aguilar González, para que como marido y legal representante de su consorte Estefana Hernando Fernández, vecino de San Llorente de la Vega, pueda promover pleito civil ordinario de nulidad de escrituras, sin perjuicio de otras acciones, contra Don Teógenes Manuel Bilbao, Doña Escolástica Lerma Gutiérrez y Don Manuel Calleja González; notifíquese á éstos la presente sentencia en la forma prevenida por la Ley, á no ser que la parte actora pida se les notifique personalmente. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruíz.

Y para que conste y sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes, expido la presente en Carrión de los Condes á doce de Febrero de mil novecientos veinte.—Heliodoro de Barbáchano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eduardo Ruíz.

Ayuntamientos

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, é ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan á los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 25 del corriente mes, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo; á la hora de las once rectificación y cierre, á las siete

el sorteo y á las diez la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí ó por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el art. 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Mozos que se citan, nacidos en 1899.

Amusco.

Santiago Seco Gallegos, hijo de Angel y Petra.

Eliás García Miguel, hijo de Patrio y Martina

Roque Villoldo Antolín, hijo de Marcelo y Leocadia.

Castil de Vela.

David Vela Villar, hijo de José y María.

Sergio Sahagún Fernández, hijo de Jacinto y Ceferina.

Castrillo de Don Juan.

Benicio Bartolomé, hijo de Jerónimo y Victoriana.

Lavid de Ojeda.

Luciano Ruíz Salgado, hijo de Fernando é Isabel.

Pozuelos del Rey.

Domingo Gómez Escapa, hijo de Robustiano y Victoriana.

Redondo.

Rafael Ruíz Gutiérrez, hijo de Manuel y Marcela.

Cándido Adán Francisco, hijo de Juan y Luisa.

Villahán de Palenzuela.

Agapito Gil García, hijo de Crispulo y Elena.

Villamediana.

Anastasio Borro Alonso, hijo de Gerardo y Eustaquia.

Villamuriel de Cerrato.

Manuel Vear Solano, hijo de Leopoldo y Aurora.

Jacinto Miguel García, hijo de Enrique y Abundia.

Justo Ruíz Román, hijo de Elviro é Inés.

Antonio Pérez Franco, hijo de José y Rosario.

Villarmentero.

Pedro Santamaría Bahillo, hijo de Mariano y María del Pilar.

Villarramiel.

Humberto Herrero Bueno, hijo de Guillermo y Luisa.

Félix Fernández Vallejo, hijo de Toribio y Marcelina.

Isaías Sánchez Aragón, hijo de Angel é Isabel.

Joaquín Pérez García, hijo de Vicente y Ruperta.

Villaumbrales.

Ausencio de Aza López, hijo de Mauro y Juliana.

Paulino Centeno Moro, hijo de Luciano y Alvara.

Delfín Rodríguez Moro, hijo de Manuel y Adina.

Villoldo.

Avelino Galán Atienza.

Villovieco.

Andrés Meléndez Barba, hijo de Pedro y María.

Se hallan terminados y expuestos al público por el término reglamentario en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial, que han de regir durante el año económico de 1920-21, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, dentro de indicado término, pues transcurrido éste, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Alar del Rey.
Barruelo de Santullán.
Brañoseira.
Cubillas de Cerrato.
Guaza.
Herreruela.
Hontoria de Cerrato.
Ligüerzaua.
Mazariegos.
Requena de Campos.
Revenga.
Santibáñez de Resoba.
Vañes.
Villaherreros.
Villarramiel.
Villasila.
Villaturde.